MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA
Intendencia Periodo 2010-2015
Calle 8 de Diciembre e/ Emiliano R. Fernández
Telefax: (0764) 20144 – 20012 E-mail: munitrp@hotmail.com
"Es un orgullo vivir aquí"

RESOLUCIÓN N° 10-15/2015-185

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03/2015 CON I. D. N° 285.850 "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA", Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE.----------

VISTO:

El Dictamen emitido por el Comité de Evaluación del llamado a Contratación Directa N° 03/2015 para la "**ADQUISICION DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA**" de fecha 03 de marzo del 2015, que fuera presentado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se elevan los antecedentes de la evaluación realizada en el marco del proceso señalado.

Que, la ley 2051 en su Art. 34 inc. c) establece: *"caso que no sea posible contar con el número indicado de oferentes, bajo la **responsabilidad de la máxima autoridad del organismo,** de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".*

Que, la ley 2051/03 establece los procedimientos administrativos a seguir en los casos de Contratación Directa.

Que, en el referido cuerpo legal se establece la facultad de los Comités de Evaluación, y conforme a tales facultades, el Comité de Evaluación se ha expedido en los términos del informe en cuya parte conclusiva expresa: *La firma SUPERMERCADO 7 DE AGOSTO, es adjudicada por EL TOTAL para la provisión de Elementos de Limpieza para la Municipalidad de Tomás Romero Pereira. En cumplimiento de todos los requerimientos: legales, financieros, técnicos, experiencia. En consecuencia, El Comité de Evaluación de Ofertas de este llamado EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA RECOMIENDA Al INTENDENTE MUNICIPAL, SALVO OTRO PARECER DE LA MÁXIMA AUTORIDAD MUNICIPAL: 1- **ADJUDICAR** el llamado a Contratación Directa Nro. 03/2015 **"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA" CON I.D.N° 285.850** a la firma **Supermercado 7 de Agosto** hasta el monto de **Gs. 13.169.000.- (Guaraníes Trece millones ciento sesenta y nueve mil).- 2- AUTORIZAR** la comunicación de lo aquí resuelto a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para que en el ámbito de su competencia disponga la difusión de todo lo aquí actuado. 3 - **INSTRUIR** a la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Tomás Romero Pereira que proceda.*

Que la Municipalidad dentro de su presupuesto anual correspondiente al Ejercicio Fiscal 2015, específicamente en el Objeto del Gasto 340 posee suficiente crédito presupuestario para cubrir los costos que conlleva esta contratación. -

POR TANTO
EL INTENDENTE DEL DISTRITO DE TOMÁS ROMERO PEREIRA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E

ART. 1°.-APROBAR el informe presentado por el Comité de Evaluación conformado para el presente llamado a Contratación Directa N° 03/2015 para la "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA".

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA · SECRETARÍA GENERAL ·

Carlos Alfredo López Vera
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA · INTENDENCIA ·

Hermenegildo González
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA
Intendencia Periodo 2010-2015
Calle 8 de Diciembre e/ Emiliano R. Fernández
Telefax: (0764) 20144 – 20012 E-mail: munitrp@hotmail.com
"Es un orgullo vivir aquí"

RESOLUCIÓN N° 10-15/2015-185

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03/2015 CON I. D. N° 285.850 "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA", Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE.//

ART. 2°.- **ADJUDICAR** EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N° 03/2015 **"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA"** a la empresa **SUPERMERCADO 7 DE AGOSTO, con RUC Nro. 80072171-3,** hasta un monto total de **Gs. 13.169.000-** (Guaraníes Trece millones ciento sesenta y nueve mil).-

ART. 3 °.– **DISPONER** la continuidad del proceso de contratación, bajo entera responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva de la Municipalidad en los términos del artículo 34 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

ART. 5°.- COMUNICAR a quienes corresponda, publicar y cumplida, archivar.

Tomás Romero Pereira, 03 de marzo del 2015.-

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA · SECRETARÍA GENERAL ·

Carlos Alfredo López Vera
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA · INTENDENCIA ·

Hermenegildo González
Intendente Municipal